



**DERECHOS
DIGITALES**
América Latina

POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE

digitalización del patrimonio documental

Una aproximación comparada
entre Chile, Argentina y
Colombia.

Patricio Velasco F.



POLÍTICAS Y PRÁCTICAS DE

digitalización
del patrimonio
documental

Una aproximación comparada
entre Chile, Argentina y
Colombia.

Patricio Velasco F.

Este reporte fue realizado por Derechos Digitales, gracias al apoyo de Google

Investigación por Patricio Velasco

Revisión y comentarios por J. Carlos Lara y Vladimir Garay

Diseño y diagramación por Constanza Figueroa

Revisión de prueba por Rocío Consales

Esta obra está disponible bajo licencia Creative Commons Attribution 4.0 Internacional (CC BY 4.0):
<https://creativecommons.org/licenses/by/4.0/deed.es>

Marzo de 2019

Resumen

Este artículo propone un análisis comparado de las políticas de digitalización del patrimonio documental en Argentina, Chile y Colombia. A través de una revisión de la institucionalidad gubernamental y la legislación existente en cada uno de los países se evalúan los programas orientados al resguardo digital del patrimonio documental; mientras que mediante el análisis del discurso de funcionarias y funcionarios de los programas de digitalización del patrimonio se contrasta la configuración institucional con la evaluación de los actores que forman parte de tales programas. Se concluye que la digitalización del patrimonio documental cuenta con un respaldo institucional que no se condice con la existencia de políticas de largo plazo y que, además, enfrenta serias dificultades técnicas y legales.

Introducción

La presente investigación aborda la pregunta por las políticas y prácticas relativas a la digitalización e indexación del patrimonio documental en Argentina, Chile y Colombia. El texto presenta un análisis comparado, a partir de las diferencias específicas encontradas en cada uno de los países considerados.

La estructura del artículo es la siguiente: en primer lugar, se expone la aproximación metodológica del estudio; seguidamente, se discuten las consideraciones en torno al patrimonio documental y la necesidad de disponer estrategias de digitalización que no riñan con la normativa de derecho de autor vigente; luego se describe la configuración institucional y el marco legal en el que se comprende la pregunta por el patrimonio documental para cada uno de los países incluidos en la investigación; en cuarto lugar, se expondrá un análisis de los discursos de las y los funcionarios involucrados en los programas nacionales de digitalización del patrimonio documental; finalmente, se plantean orientaciones y consideraciones críticas en torno a la cuestión.

Aproximación metodológica

La investigación se comprende desde una lógica descriptiva y considerando un alcance temporal transversal. Dado que el objetivo principal es lograr discriminar entre las diversas aproximaciones nacionales en relación a la digitalización del patrimonio documental, se buscó integrar diversas estrategias de recolección de información capaces de ilustrar la cuestión, tanto desde un punto de vista institucional como también referido a las prácticas desarrolladas en Argentina, Chile y Colombia.

Así, el estudio considera dos principales fuentes de información: la revisión y análisis de documentos legales e institucionales y entrevistas con funcionarias y funcionarios públicos de las reparticiones y programas encargados de la digitalización del patrimonio documental.

La investigación consideró un total de doce entrevistas, de las cuales cuatro fueron desarrolladas con funcionarias en la Argentina, cuatro con funcionarias chilenas y cuatro con funcionarias y funcionarios colombianos. El criterio de acceso a los informantes fue mediante “bola de nieve”, esto es, cada uno de los informantes refirió a otro participante de la investigación. Se privilegió contar con funcionarios y funcionarias que se desempeñaran directamente en las áreas institucionales y/o programas de digitalización del patrimonio documental; ya sea en la función ejecutiva como en la directiva. Las entrevistas se realizaron durante los meses de septiembre y noviembre de 2018 y, tanto para el caso argentino como colombiano, fueron realizadas remotamente. Todas las entrevistas fueron grabadas en audio con el debido consentimiento de las y los participantes, quienes estaban informados respecto a los objetivos de la investigación y fueron libres de abandonar la entrevista en cualquier punto; sin embargo, todas participaron activamente de las conversaciones hasta su finalización.

La pregunta de investigación que este trabajo intenta responder es “¿Cuáles son las políticas y prácticas relativas a la digitalización e indexación del patrimonio documental en Argentina, Chile y Colombia?” y su objetivo general es describir las políticas y prácticas destinadas a la digitalización e indexación del patrimonio documental en Argentina, Chile y Colombia. Además, se han considerado los siguientes objetivos específicos:

- Describir la legislación relativa a patrimonio documental en los tres países seleccionados.
- Describir las prácticas asociadas a la digitalización del patrimonio documental en cada uno de los países seleccionados.
- Describir los obstáculos y dificultades percibidas por las y los funcionarios públicos en la ejecución de los programas de digitalización del patrimonio documental en cada uno de los países considerados.

El patrimonio documental y el desafío de la digitalización

La preocupación por el resguardo patrimonial supone, principalmente, el establecimiento de mecanismos de conservación, indexación y accesibilidad que permitan a la ciudadanía conocer y disponer del acervo cultural de la nación. Puede señalarse que la función del resguardo patrimonial se encuentra en el centro de una serie de instituciones públicas, entre las que se cuentan principalmente las bibliotecas, archivos y museos, capaces de configurar colecciones y medios de acceso tecnológico a estas.

El surgimiento y masificación de tecnologías digitales supone un nuevo desafío al resguardo patrimonial, tanto en términos de indexación de una serie de obras de diverso formato, como en la configuración de mecanismos resilientes al paso del tiempo y la obsolescencia tecnológica.

En esta sección se dará cuenta de las definiciones y orientaciones de organismos internacionales sobre el patrimonio documental y su digitalización, los desafíos técnicos y tecnológicos que supone resolver el problema del resguardo patrimonial en la actualidad, y la relación entre patrimonio y derechos de autor.

Las orientaciones de organismos internacionales

Actualmente, el marco general de aproximación a la cuestión sobre la digitalización del patrimonio documental está establecido en la “Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo” emitida el 15 de noviembre de 2015 por UNESCO, como resultado de la 38ª Conferencia General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura.

Esta recomendación actualiza y orienta prácticamente lo establecido en la “Carta sobre la preservación del patrimonio digital”, publicada en 2003 por la misma entidad. Allí se define como patrimonio digital los *“recursos únicos que son fruto del saber o la expresión de los seres humanos. Comprende recursos de carácter cultural, educativo, científico o administrativo e información técnica, jurídica, médica y de otras clases, que se generan directamente en formato digital o se convierten a éste a partir de material analógico ya existente. Los productos “de origen digital” no existen en otro formato que el electrónico”*. (UNESCO: 2003)

Por su parte, la Recomendación de 2015 considera un apartado de definiciones, además de cinco puntos orientando la acción de los estados. En términos de definiciones, se considera como documento *“un objeto con contenido informativo analógico o digital y el soporte en el que se consigne”*, mientras que por patrimonio documental se comprende:

los documentos o grupos de documentos de valor significativo y duradero para una comunidad, una cultura, un país o para la humanidad en general, y cuyo deterioro o pérdida supondrían un empobrecimiento perjudicial. Es posible que el carácter significativo de este patrimonio solamente se evidencie con el paso del tiempo. El patrimonio documental del mundo tiene una importancia global y es responsabilidad de todos, y debería ser plenamente preservado y protegido para todos, teniendo debidamente en cuenta y reconociendo los hábitos y prácticas culturales. Debería ser accesible para todos y reutilizable de manera permanente y sin obstáculos. Es un medio para entender la historia social, política y colectiva, así como personal, y puede contribuir a constituir la base de la buena gobernanza y el desarrollo sostenible. Para cada Estado, su patrimonio documental refleja su memoria e identidad y contribuye así a determinar su lugar en la comunidad mundial. (UNESCO, 2015)

Además del apartado de definiciones, la recomendación considera orientaciones respecto a la determinación del patrimonio documental, la preservación del patrimonio documental, el acceso al patrimonio documental,

medidas normativas referidas al patrimonio documental y orientaciones de cooperación nacional e internacional. Particularmente relevantes resultan las siguientes orientaciones normativas expuestas en los numerales 4.6, 4.7 y 4.8:

4.6 Se alienta a los Estados Miembros a revisar periódicamente los códigos y regímenes relativos al derecho de autor y al depósito legal con objeto de velar por que sean plenamente eficaces, con límites y excepciones, para preservar el patrimonio documental en todas sus formas y acceder al mismo. El fortalecimiento y la armonización de las leyes y la concordancia de las políticas entre los Estados Miembros contribuirían también a lograr una mayor eficacia.

4.7 En caso de que la preservación del patrimonio documental y el acceso al mismo requiera el uso de programas informáticos u otras tecnologías patentadas que no estén contempladas en las excepciones al derecho de autor, se invita a los Estados Miembros a facilitar el acceso a los códigos, las claves y las versiones abiertas de la tecnología patentada, sin fines de lucro.

4.8 A fin de facilitar el intercambio óptimo de datos, los Estados Miembros deberían alentar el desarrollo y la utilización de programas informáticos e interfaces estándar de código abierto reconocidos internacionalmente para la administración del patrimonio documental digital, así como solicitar la cooperación de los diseñadores de programas y equipos informáticos para la extracción de datos y contenidos de tecnologías patentadas. Del mismo modo, sus instituciones encargadas de la memoria deberían perseguir la normalización y la intercambiabilidad en el plano internacional de los métodos y las normas de catalogación. (UNESCO: 2015)

De esta forma es posible reconocer cómo, desde las orientaciones internacionales, la existencia de un depósito legal capaz de integrar diversos formatos en los contenidos producidos (entre los que habrán de ser considerados los contenidos digitales), así como la promoción de tecnologías abiertas en pos de la posibilidad de intercambio internacional resultan elementos centrales para la gestión del patrimonio.

El panorama propuesto por el organismo internacional en vistas del establecimiento y orientación de las políticas y programas referidas al resguardo del patrimonio documental y su digitalización queda expuesto en los dos citados documentos. Demás está decir que los tres países considerados en la investigación son miembros de UNESCO.

El problema de la perdurabilidad del registro

Una de las principales dificultades que enfrentan las políticas relativas al resguardo patrimonial tiene relación con la elección del método de indexación –y digitalización, en el caso de ser requerida– en que los contenidos serán almacenados. Este no es un problema nuevo a la hora de abordar la cuestión por el patrimonio, teniendo en cuenta que una labor requerida de las políticas patrimoniales tiene relación explícita con el modo en que los contenidos resguardados serán accesibles en el futuro. La premisa es, entonces, que la conservación solo es efectiva en la medida que permita hacer accesible los contenidos a través de sustratos tecnológicos perdurables. Tal como señalan Mudge, Ashley y Schroer: “*We are at a unique point in history, where cultural heritage professionals must work to care for the physical past while assuring that there will be a digital record for the future*” (Mudge, Ashley & Schroer: 2007, p5).

La emergencia de las tecnologías digitales ha implicado una reconfiguración del problema del registro, la indexación, conservación y accesibilidad a los contenidos en el futuro. Al respecto, se ha señalado que “*es probable que los actuales medios ópticos de almacenamiento superen ampliamente la vida útil del sistema*

computacional que creó la información. Es la máxima ironía de la historia registrada. Con el fin de lograr la densidad de información común hoy en día, para crear información y luego hacerla legible e inteligible, debemos depender de máquinas que rápidamente quedan obsoletas” (Conway: 2000, p11). Así, la pregunta por la conservación del patrimonio documental en el ámbito digital se torna de difícil resolución. No solo es necesario generar mecanismos de registro e indexación que sean capaces de lidiar con la miríada de soportes para contenidos, sino que es igualmente relevante considerar las capacidades de las tecnologías para mantener la accesibilidad a los contenidos.

Lo anterior lleva a que la decisión por invertir en los equipos y tecnología requeridos para la adecuada conservación digital del patrimonio demande una adecuada aproximación estratégica a la cuestión, que requiere de un liderazgo claro y estructurado, tal como ha señalado la Comisión Europea (2016). La resolución de este tipo de problemas implica en principio reconocer la diferencia entre la adquisición de tecnologías y la adopción de estrategias de manejo de información, toda vez que *“la simple compra de una ‘solución’ tecnológica no acarrea consecuencias a largo plazo para una organización”* (Conway: 2010, p19) y el éxito de la implementación de sistemas de digitalización recae, justamente, en la consideración de la operación integrada de las acciones requeridas para la indexación, conservación y accesibilidad de los contenidos.

Digitalización patrimonial y derechos de autor

Además de las dificultades asociadas a los soportes técnicos y tecnológicos adecuados para la preservación de contenidos existe otro elemento importante a la hora de evaluar los modos de digitalización del patrimonio documental. La relación entre patrimonio y derechos de autor pone en evidencia la tensión sobre distintos principios normativos. Mientras los derechos de autor buscan garantizar el resguardo de los derechos exclusivos morales y patrimoniales de las y los creadores, la preocupación patrimonial se sostiene en la importancia de conservar y hacer disponibles al público contenidos que se han evaluado como relevantes.

Lo anterior explica que los primeros esfuerzos de conservación patrimonial hayan referido a documentos públicos. Sin embargo, la importancia social e histórica del resguardo de contenidos excede la mera producción de actas públicas y vuelve relevante la inclusión de contenidos tales como la prensa y las publicaciones editoriales. Tras esta lógica se configura la normativa relativa a depósito legal de obras, que implica la responsabilidad de privados de ofrecer copias a efectos de registro público.

La proliferación de contenidos digitales actualiza la discusión en torno a los depósitos legales de obras, y la eventual necesidad de ampliar el requerimiento a contenidos producidos en tales formatos.

Todo esto se explica atendiendo a lo siguiente: *“en términos simples, si un proyecto de digitalización implica hacer uso de materiales de propiedad pública, se puede seguir adelante con el trabajo. Si las fuentes de información están protegidas por derechos de propiedad intelectual, pero estos pertenecen a la institución o es factible obtener los permisos adecuados, se puede seguir adelante con el trabajo. Sin embargo, si los permisos tardan, los materiales no pueden reproducirse y es preciso cambiar la orientación del proyecto. Por consiguiente, la evaluación de derechos de propiedad intelectual desempeña un papel determinante en los proyectos de digitalización”* (Hazen, Horrell & Merrill-Oldham: 2000, p11).

Así, el marco normativo relativo a derechos de autor resulta un componente de suma importancia a la hora de diseñar, implementar y evaluar políticas de resguardo patrimonial digital. Las excepciones al derecho de autor se configuran como un elemento relevante para facilitar el despliegue de políticas que promuevan el acceso a contenidos de importancia pública a través de plataformas digitales.

Análisis legal e institucional de los países considerados

A continuación, se presenta el análisis comparado de las políticas y planes institucionales relativos al patrimonio documental digital en Argentina, Chile y Colombia, realizado a partir de la revisión de fuentes secundarias. El análisis comprende dos elementos centrales: la exposición de la legislación relativa a patrimonio documental (cuando exista) y el marco institucional en el que se ejecuta la normativa.

En esta investigación, la búsqueda de legislación relevante consideró la existencia de normativa referida al patrimonio cultural y, luego, a disposiciones específicas que pudiesen referir al patrimonio documental y su digitalización.

El caso argentino

Dada la configuración federal de la República Argentina, se expondrá la normativa nacional en las materias señaladas. Debe tenerse en consideración, entonces, que no fue considerada la normativa de los gobiernos provinciales.

La normativa argentina refiere al patrimonio cultural en la ley 25.197,¹ promulgada en 1999. La ley tiene por objeto “centralizar el ordenamiento de datos de los bienes culturales de la Nación” (Art. I) y además establecer un registro único de bienes culturales. No considera en sus términos una definición del patrimonio documental, pero sí del patrimonio cultural en general. La normativa no hace referencia a políticas de resguardo digital, pero dictamina la creación de un “banco de datos e imágenes de bienes culturales compilados en la Nación”.

En términos institucionales, el organismo a cargo establecido es la Secretaría de Patrimonio Cultural, que depende de la Secretaría de Cultura de la Nación, parte del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología. A su vez, la Secretaría de Patrimonio Cultural cuenta con una Dirección Nacional Gestión Patrimonial. Aun cuando no existe una autoridad específica referida a planes o programas de digitalización, sí existen proyectos relevantes en el área. Entre estos se cuentan el proyecto MEMORar, de Fondos Documentales Históricos y CONar (Colecciones Nacionales Argentinas), ambos gestionados por el Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio (SeNIP).

Adicionalmente, es necesario considerar que la regulación en torno al depósito legal en Argentina se encuentra referida en el marco de la ley 11.723² de 1933 y a sus sucesivas modificaciones. En específico, la normativa argentina no explicita el mecanismo para el establecimiento de un depósito legal digital, ya sea este de carácter voluntario o obligatorio.

El caso chileno

En noviembre de 2017, mediante la ley 21.045,³ de noviembre de 2017, Chile creó el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que reemplaza en funciones al Consejo Nacional de la Cultura y las Artes.

La normativa comprende, entre sus principios, al “patrimonio cultural como bien público. Reconocer que el patrimonio cultural, en toda su diversidad y pluralidad, es un bien público que constituye un espacio de reflexión, reconocimiento, construcción y reconstrucción de las identidades y de la identidad nacional”. Ade-

1 Ley 25.197 de la República Argentina, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/60000-64999/61480/norma.htm>

2 Ley 11.723 de la República Argentina, disponible en: <http://servicios.infoleg.gob.ar/infolegInternet/anexos/40000-44999/42755/norma.htm>

3 Ley 21.045 de la República de Chile, disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=1110097>

más, considera entre sus funciones “Contribuir al reconocimiento y salvaguardia del patrimonio cultural, promoviendo su conocimiento y acceso, y fomentando la participación de las personas y comunidades en los procesos de memoria colectiva y definición patrimonial”. No se consideran definiciones particulares sobre el patrimonio documental, ni tampoco disposiciones respecto a contenidos digitales.

A fin de cumplir con tales principios y funciones, la legislación dispone de la creación de la Subsecretaría del Patrimonio Cultural, que tendrá a su cargo al Servicio Nacional de Patrimonio Cultural. Institución que, bajo la nueva configuración, alberga tanto a la antigua Dirección de Archivos y Museos (DIBAM) como a la Biblioteca Nacional.

Del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural depende “Colecciones Digitales”, portal que integra contenidos de instituciones parte de la antigua DIBAM. Esto no excluye que además existan proyectos de digitalización del patrimonio dentro de la Biblioteca Nacional, entre los que destaca Memoria Chilena, que permite el acceso a contenidos patrimoniales.

En relación al depósito legal, la ley 19.733⁴ de 2001 -que regula la libertad de información y el ejercicio del periodismo- establece que la dirección de la Biblioteca Nacional podrá suscribir convenios con los responsables de los medios para establecer modalidades de depósito legal mixto, considerando la sustitución de ejemplares físicos por soportes electrónicos.

El caso colombiano

En 2008 Colombia sancionó la Ley 1185,⁵ de legislación y normas generales para la gestión, protección y salvaguarda del patrimonio cultural en Colombia. Esta ley viene a modificar la Normativa 397, de 1997, conocida como Ley General de Cultura. La legislación establece el Sistema Nacional de Patrimonio Cultural de la Nación, a cargo de la dirección de Patrimonio –entidad que depende administrativamente del Ministerio de Cultura–, y determina los criterios para definir el foco de su accionar: los bienes de interés cultural.

Como señala la normativa, “la declaratoria de un bien material como de interés cultural, o la inclusión de una manifestación en la Lista Representativa de Patrimonio Cultural Inmaterial es el acto administrativo mediante el cual, previo cumplimiento del procedimiento previsto en esta ley, la autoridad nacional o las autoridades territoriales, indígenas o de los consejos comunitarios de las comunidades afrodescendientes, según sus competencias, determinan que un bien o manifestación del patrimonio cultural de la Nación queda cobijado por el Régimen Especial de Protección o de Salvaguardia previsto en la presente ley” (artículo 1º, B). Así, la legislación colombiana orienta la conceptualización de patrimonio a partir de la consideración de los bienes de interés cultural, abriendo la posibilidad a que distintas personas o comunidades presenten bienes a ser evaluados bajo tal categoría. Resulta de interés considerar la forma en que la legislación colombiana reconoce a las autoridades indígenas como actores relevantes a la hora de evaluar el valor patrimonial de las obras.

Así, el Sistema Nacional de Patrimonio se ocupa de coordinar a las diversas instituciones y autoridades locales en vistas de gestionar los procesos de reconocimiento de bienes de interés cultural y resguardo de los mismos. No existe, dentro de la organización de la Dirección de Patrimonio ningún proyecto específico

4 Ley 19.733 de la República de Chile, disponible en: <https://www.leychile.cl/Navegar?idNorma=186049&buscar=19733>

5 La normativa colombiana se encuentra disponible en: http://www.mincultura.gov.co/ministerio/oficinas-y-grupos/oficina%20asesora%20de%20planeacion/Documents/Ley_1185-2008.pdf

de colecciones digitales. Por el contrario, es la Biblioteca Nacional de Colombia quien alberga centralizadamente diversas colecciones bajo un catálogo en línea, que incluye diversos proyectos de digitalización de contenidos.

La normativa en torno al depósito legal se encuentra consignada en la ley 1915,⁶ de propiedad intelectual, sancionada en 2018. En la normativa se establece que la Biblioteca Nacional de Colombia es la institución encargada del resguardo de los depósitos, estableciendo igualmente que, en caso de incumplimiento del depósito legal, esta institución podrá realizar la reproducción de las obras para su resguardo.

Marco normativo y estructura institucional

En atención a los antecedentes expuestos es posible señalar una serie de regularidades y diferencias específicas en el abordaje del patrimonio documental y su digitalización.

En primer lugar, destaca la configuración semejante de la respuesta institucional ante el patrimonio cultural. En los tres países considerados se adopta la forma de una dirección o servicio de patrimonio con carácter de subsecretaría. Tal repartición depende del Ministerio o Secretaría de Cultura del país en Chile y Colombia; y del Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología en Argentina. Así, institucionalmente, la cuestión por el patrimonio halla su sede como un espacio autónomo dentro de la arena cultural de la configuración estatal.

Donde sí se aprecian diferencias relevantes es en el marco normativo que justifica la existencia de la institucionalidad anteriormente referida. Mientras en Chile y Colombia la institucionalidad forma parte de una legislación específica destinada al resguardo del patrimonio cultural, en el caso argentino no se observa una legislación de carácter general referida a cuestiones culturales.

De igual manera se observan diferencias en la dependencia de los programas que concentran los esfuerzos de digitalización del patrimonio. Mientras en el caso argentino se cuenta con el Servicio Nacional de Inventarios de Patrimonio, que lidera y gestiona los principales proyectos de digitalización del patrimonio cultural al nivel de la Secretaría de Patrimonio Cultural, en el caso chileno se observa la cohabitación de proyectos liderados por la institucionalidad referida a patrimonio (Colecciones Digitales) y, además, la existencia de proyectos bajo el alero de la Biblioteca Nacional; en Colombia, por su parte, es la Biblioteca Nacional colombiana la que centraliza los proyectos de digitalización del patrimonio cultural, incluyendo tanto colecciones especiales como el acceso a repositorios digitales.

En el caso de la normativa referida a depósito legal las diferencias también saltan a la vista. Mientras en el caso argentino no existe mención explícita a la existencia de depósitos electrónicos o digitales, en Colombia no solo se encuentra la referencia al depósito en la normativa de propiedad intelectual, igualmente se indica que es la Biblioteca Nacional la institución encargada de generar tal depósito ante el incumplimiento de la normativa. Para el caso chileno, finalmente, la obligatoriedad del depósito es expuesta en la Ley de Prensa y su modo permite, eventualmente, la “cosecha” de los archivos y documentos electrónicos por parte de la Biblioteca Nacional. Así, pese a que la ley define la importancia del depósito legal en los tres países, solo en dos de ellos (Chile y Colombia) se habilita a instituciones del Estado para hacer frente al incumplimiento del depósito voluntario.

Se observa de esta manera que, con independencia de la configuración administrativa e institucional de los

6

Ley 1915 de la República de Colombia, disponible en: <http://es.presidencia.gov.co/normativa/normativa/LEY%201915%20DEL%2012%20DE%20JULIO%20DE%202018.pdf>

países, el modelo de configuración y la estructura propuesta para alojar los proyectos referidos a digitalización del patrimonio es distinta para cada uno de los casos considerados.

El discurso de las y los funcionarios públicos en torno a la digitalización del patrimonio documental

En esta sección se presentan los discursos de las y los funcionarios que trabajan en proyectos referidos a la digitalización del patrimonio documental en Argentina, Chile y Colombia. La presentación de resultados seguirá el orden por país, indicando, para cada caso, las singularidades observadas en el diseño e implementación de los proyectos de digitalización del patrimonio y conformación de colecciones digitales, exponiendo además las principales dificultades mencionadas en cada país. Luego, se expondrán elementos comunes que trascienden a la realidad local de cada nación, a modo de exposición analítica de los discursos que resultaron dominantes en las conversaciones con las y los funcionarios.

Los extractos de las entrevistas serán integrados en el texto de análisis, y se presentarán indicando el sexo de la o el entrevistado, su vinculación institucional y el país respectivo. Lo anterior, por cierto, a fines de resguardar la identidad de las y los informantes de la presente investigación.

El caso argentino

Para la evaluación del caso argentino es necesario mencionar que las entrevistas fueron realizadas con funcionarias que participan en proyectos cuyo soporte institucional no se encuentra directamente en la Secretaría de Patrimonio Cultural. Antes bien, corresponde a proyectos que se han realizado en el contexto de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires con el patrocinio de la Secretaría.

En general, el discurso de las entrevistadas apunta hacia la consideración de los planes de digitalización del patrimonio y al desarrollo de bibliotecas digitales como iniciativas que, las más de las veces, se nutrían del interés de funcionarios dentro de las reparticiones públicas que, de forma autónoma, comenzaban a desarrollar prácticas de indexación y conservación de contenidos en formato digital,

“Me parece que tiene que ver con los funcionarios. Lo que está arriba nuestro es, en algún sentido, personal no calificado, porque son cargos políticos. No son necesariamente grandes gestores de las temáticas específicas. Entonces yo siento que todo empuja desde abajo, a través de los funcionarios”.

M2, Funcionaria institución patrimonial, Museos, Argentina

Así, los esfuerzos por la digitalización del patrimonio se comprendían como gestionados “desde abajo”, esto es, sin la instrucción de directivos o jefaturas de servicio en el contexto de la ejecución de un plan integral de digitalización. Esto no excluye la ulterior mediación de las jefaturas y la configuración de proyectos con mayor soporte institucional, como es el caso de CONar, que sintetizan gran parte de los esfuerzos singulares realizados en el país.

Sin embargo, y a consecuencia de lo anterior, el diseño e implementación de los proyectos era considerado en sus inicios como “artesanal”, basado en el “ensayo y error” antes que en la implementación de una política. En esa lógica, el trabajo se articulaba a través de la integración horizontal entre diversos funcionarios y el desarrollo de redes informales de cooperación entre estos; redes que la gran mayoría de las veces hallaban su origen en afinidades electivas más que en dictámenes institucionales.

Consecuencia directa de la configuración de programas desde los propios funcionarios es la dificultad material con la que las prácticas de digitalización fueron desarrolladas. Ante la inexistencia de partidas presupuestarias específicas para el resguardo patrimonial en formato digital, se aprovechaban los recursos de

base con los que contaban las instituciones, lo que implicaba el desarrollo de procesos ineficaces; cuestión que se volvía especialmente conflictiva en los procesos de catalogación e indexación de obras, así como en la aproximación a eventuales conflictos asociados a derechos de autor y que resulta todavía más problemática al considerar el tamaño de los acervos existentes en el país y sus eventuales costes de digitalización.

“Nosotros tenemos 90.000 rollos de película y en nitrato hay entre 700 y 1.000 rollos. Una lata tiene 6.000 fotogramas, y en cine mudo tienes 18 fotogramas por segundo. Es súper caro digitalizar eso, pensando sobre todo en una calidad que permita la conservación”.

M3, Funcionaria institución patrimonial, Museos, Argentina

De esta forma, y ante la inexistencia de una normativa explícita de depósito legal digital, los esfuerzos de digitalización se encuentran principalmente referidos a iniciativas locales de digitalización y programas nacionales de integración de los acervos digitalizados en vistas de hacer de estos un contenido accesible al público. Lo anterior resulta particularmente problemático en entornos políticos e institucionales que pueden ser proclives al cambio en razón de nuevos gobiernos, bajo estas circunstancias –y tal como lo señala la funcionaria– satisfacer el objetivo de resguardo y perdurabilidad asociado a políticas patrimoniales puede resultar complejo:

“Nosotros trabajamos con objetos que demandan continuidad, una continuidad que va mucho más allá de las opciones políticas y los planes que, muchas veces, reinventan algo recién instalado”.

M2, Funcionaria institución patrimonial, Museos, Argentina

El caso chileno

En Chile el grueso del relato de las y los funcionarios entrevistados reiteraba parte del argumento esgrimido en Argentina en torno a la voluntariedad tras los procesos de digitalización. Incluso considerando la existencia de institucionalidad dedicada al resguardo patrimonial con anterioridad a la nueva configuración ministerial -principalmente en la DIBAM y el Archivo Nacional- la implementación de políticas y prácticas referidas al resguardo digital del patrimonio cultural fue un proceso lento y, en más de una ocasión, surgido igualmente desde el propio cuerpo de funcionarios de estas entidades.

“Muchas de las tareas que hemos hecho a lo largo de estos años han sido aprendiendo en el camino, porque esta era una institución muy análoga. La idea del archivo digital se ha construido de a poquito. El paso a la digitalización se ha hecho más bien obligatoriamente en la institución, no porque alguien esté pensando que es necesario”.

M5, Funcionaria institución patrimonial, Servicio Nacional del Patrimonio, Chile

El primer proyecto en el que se materializó la preocupación por el acceso digital a los repositorios patrimoniales ocurrió en 2003, cuando se lanzó el portal de sitios web de la DIBAM, que presentaba diversas colecciones en formato digital.

Lo anterior supuso esfuerzos mayúsculos desde el punto de vista de la catalogación e indexación de obras, implicando incluso el desarrollo de un tesoro propio a tales fines. La dificultad en la implementación de estándares para la catalogación e indexación de contenidos implicó, de esta forma, un trabajo donde, como señala una de las funcionarias “tuvimos que hacer camino al andar”.

“Este proyecto (de digitalización) ha sido una artesanía y hoy, si pides un papel, sí se puede acceder di-

gitalmente a él, pero todo el proceso ha sido a pulso. Y claro, con numerosos errores y con hartas críticas también desde la perspectiva archivística, porque también es un proyecto, no es algo que cruce la cadena de producción de toda la institución”.

M6, Funcionaria institución patrimonial, Archivos, Chile

Tal consideración respecto al carácter formativo de las primeras experiencias de digitalización se proyecta, igualmente, al aspecto legal. En este ámbito, y pese a contar con el debido asesoramiento legal, existen espacios grises en la legislación que dificultan la disposición de los contenidos en repositorios de acceso abierto. Es lo que pasa, por ejemplo, con el caso de la colección “Memorias del siglo XX”, donde es la propia comunidad que informa elementos para la conformación de su patrimonio, cuestión que ha resultado en complicaciones referidas a la atribución de los derechos de autoría, problema conocido bajo el nombre de “obras huérfanas”.

“Nos hemos enfrentado a varias disyuntivas legales, que han implicado tomar opciones. Por ejemplo, inicialmente nos sometimos a lo que nos indicaban el Departamento de Derechos de Autor. Y tenemos hasta ahora unos términos y condiciones de uso que son un poco ambiguos. Sorteamos hasta ahora el tema del derecho de autor en el entendido que el uso que se le da desde el sitio a los recursos es un uso embarcado en los objetivos del programa, en compartir”.

M5, Funcionaria institución patrimonial, Servicio Nacional del Patrimonio, Chile

La nueva configuración ministerial supuso, en principio, amplias expectativas para los funcionarios vinculados a proyectos de digitalización del patrimonio, bajo la premisa de que en el nuevo ministerio existiría una preocupación transversal respecto a las implicancias del cambio en los soportes que implican los bienes “nacidos digitales”. Sin embargo, tales expectativas no fueron satisfechas, principalmente al mantener la separación de proyectos de digitalización en diversas sedes institucionales y no bajo un solo alero que permitiese abordar estas problemáticas de forma integral, tal como señala una de las funcionarias:

“Una deuda histórica es una coordinación más robusta, con mayor centralización y desconcentración del trabajo. Que considere establecimiento de políticas, estándares que podrían bajar precios, por ejemplo. Yo diría que hemos avanzado pero que aún estamos al debe. Ahora, sí hay cuestiones que ya tenemos, por ejemplo, la cuestión sobre el respaldo”.

M5, Funcionaria institución patrimonial, Servicio Nacional del Patrimonio, Chile

El caso colombiano

En Colombia, el grueso de los esfuerzos de digitalización del patrimonio se comprende en relación al trabajo que realiza la Biblioteca Nacional del país. Además, un cambio del año 2017 en las disposiciones institucionales tuvo como resultado la redacción de un documento expreso de política pública para la gestión del patrimonio en cualquiera de sus soportes.

Ya en 2008 se había planteado la opción de la digitalización de los acervos como una opción viable, cuando se produjo el proceso de transición de los respaldos desde el microfilm hacia formatos digitales. Todo este proceso igualmente gestionado por la Biblioteca Nacional.

“La Biblioteca Nacional ha apuntado con la digitalización a la perspectiva de la conservación, con un trabajo muy articulado del grupo de conservación con las otras áreas de la Biblioteca Nacional; pero

también ha apuntado a ofrecer acceso. Buena parte de lo que se digitaliza está pensado para el acceso público, para que un buen número de personas puedan acceder de manera libre”.

M7, Funcionaria institución patrimonial, Bibliotecas, Colombia

Habiendo generado ya desde la década del 90 estándares relativos a la catalogación e indexación, a través del trabajo con agencias técnicas del propio estado, existía ya un set de normas técnicas que permitió el trabajo integrado de los diversos actores.

Sin embargo, las consideraciones legales sí implicaron un escollo mayor a ser superado, sobre todo desde el punto de vista de los proyectos que intentan dejar registro del Proceso de Paz actualmente en curso. Esto resulta especialmente problemático para un depósito legal digital, tal como se señala en la cita:

“Pareciera que la gestión de derechos de autor va por un lado y la conservación va por otro, porque aun cuando nos han dado autorización de ciertos recursos sobre el proceso de paz no podemos acceder a ellos porque los contenidos son bajados o las cuentas bloqueadas, entonces hay una mediación que no nos permite acceder (...) Hay organizaciones pequeñas que, por ejemplo, cuando sacaron a votación los acuerdos para refrendarlos o no, muchas de las páginas que apoyaban salieron en toda una campaña y cuando fuimos a copiarlas, pese a que teníamos los permisos, no pudimos acceder a todas ellas y otras solo supimos que existían cuando ya habían desaparecido. Entonces es una tarea titánica en un mundo digital que es bastante amplio”.

M9, Funcionaria institución patrimonial, Sistema del Patrimonio, Colombia

Lo anterior resulta bastante problemático al considerar la futilidad de algunos de los contenidos que son alojados en la web, especialmente en el contexto del posconflicto y los acuerdos de paz en Colombia. Así, como se señala más arriba, la Biblioteca no solo debe afrontar las dificultades asociadas a la digitalización, igualmente ha de considerar el espacio de tiempo en que los contenidos pueden estar disponibles en línea.

Esto no excluye que se hayan desarrollado procesos de mejoramiento dentro de la institucionalidad para favorecer la conservación de acervos, esfuerzos que de todas formas han encontrado escollos materiales para su realización.

“Me parece que ha sido sostenido en el tiempo el reto que enfrentamos nosotros, porque no contamos con los recursos, por ejemplo, si quisiéramos abordar el tema de la preservación como debe hacerse no podemos porque no hemos tenido los recursos. Nos hemos quedado un poquito más en la teoría, porque lo tenemos claramente escrito y documentado. Pero cuando arrancamos de la teoría nos aparece la limitante de la tecnología y ahí quedamos frenados porque no hay recursos para esa parte. Nosotros también nos hemos formado, ya no somos los mismos que hace ocho años, sobre todo en preservación digital. Hay más conocimientos, estamos más cerca del deber ser de la preservación”.

M9, Funcionaria institución patrimonial, Sistema del Patrimonio, Colombia

Así, podemos observar cómo en Colombia existe la preparación técnica y un marco institucional dedicado que, de todas formas, encuentra dificultades en términos de la disponibilidad de recursos para infraestructura tecnológica y limitantes desde el punto de vista de las capacidades legales con que las instituciones cuentan para configurar los fondos a preservar.

Resguardo patrimonial y digitalización: la necesidad de políticas institucionales

Es posible señalar que para los tres países considerados un elemento común dice relación con el carácter

artesanal e inductivo de la generación y formalización de los procesos de digitalización de contenidos. Una anécdota que da cuenta de esta realidad es lo que aconteció en Chile:

“Hay un funcionario que digitaliza gran parte de lo que los usuarios solicitan directamente al Archivo Nacional y él trabajó por muchos años con una máquina, un scanner, que había descartado la Biblioteca Nacional. Ellos modernizaron los suyos y él pidió los antiguos. Y así fue como partió la oficina de digitalización, de reprografía del Archivo (...) Ahora ya se ha modernizado el estudio, él se ha capacitado, pero así fue como partió”.

M6, Funcionaria institución patrimonial, Archivos, Chile

En la cita se observa cómo a partir de una coyuntura, la voluntariedad de un funcionario es lo que permitió el surgimiento de un área que, actualmente, permite y habilita el ejercicio de derechos mediante la digitalización de documentos existentes en el Archivo Nacional. La idea de proyectos que son ejecutados “a pulso” tiene estricta relación con el modo en que se han integrado a la institucionalidad en los tres países considerados. Esto se refleja en una lógica que, antes que promover políticas de digitalización de acervos patrimoniales desde una perspectiva central de gestión, se basa en el surgimiento de programas que comienzan con un carácter eminentemente complementario a las actividades regulares de las instituciones pero que, a poco andar, se transforman en acciones relevantes, ya sea para el ejercicio de derechos, como en el caso del Archivo Nacional en Chile, como para el acceso a contenidos patrimoniales a través de portales como MEMORar. Una forma clara de verificar lo anterior se observa en el modo de vinculación contractual de las y los funcionarios vinculados a proyectos de digitalización, tal como se señaló respecto al caso colombiano:

“EL 80% del personal de la biblioteca son contratistas. Así que no tienes equipos permanentes por la existencia de funcionarios de contrata. Todo esto se vuelve mucho más problemático con los cambios de gobierno”.

M10, Funcionaria institución patrimonial, Bibliotecas, Colombia

Mientras que, en el caso chileno, proyectos como Memoria Chilena, de indudable éxito con el público, también se encuentran vinculados a iniciativas renovables anualmente que, por más de diez años, han visto renovados sus recursos sin por ello entrar todavía del todo en las planillas presupuestarias regulares de las instituciones que los albergan.

“Si uno tuviera que sintetizar el problema más de fondo es que la digitalización no se genera como una política propia con recursos propios, sino que se hace a través de proyectos que se focalizan en determinados fondos. Y eso requiere siempre estar externalizando; nosotros no tenemos una oficina de digitalización. O sea, la tenemos implementada pero desde un proyecto, entonces esto va año a año especificando sus requerimientos y generando estrategias de trabajo, etc. Pero no existe una política central”.

M6, Funcionaria institución patrimonial, Archivos, Chile

En este sentido resulta muy importante comprender que la digitalización, por sí misma, no resuelve el problema del acceso al patrimonio documental. De ahí entonces que tal proceso deba ser comprendido como un momento de una cadena de generación, catalogación y disposición de los archivos hacia el público. Así, el principal desafío resulta al integrar tales objetivos a las operaciones de las instituciones patrimoniales de forma transversal. Como indicó una funcionaria argentina, el foco debe estar en agregarle valor a tal cadena de producción:

“Lo que hay que pulir es una estrategia para orientar los proyectos para que haya productos intermedios (...) El desafío es cómo yo hago visible todo este proyecto antes de la culminación. Es decir, cómo hago para que aparezcan puntas de iceberg con una estrategia que permita hacer visible el trabajo a través de

El problema de la infraestructura y los recursos

Como corolario de la falta de integración de las políticas de digitalización en el manejo del patrimonio documental se observa la cuestión de los recursos. En los tres países considerados existe un diagnóstico común a este respecto: el principal capital se encuentra en las y los funcionarios y el perfeccionamiento que estos han alcanzado. Sin embargo, lo anterior no es suficiente. Así fue planteado en el caso argentino:

“En Argentina lo que sucede es que el presupuesto público dedicado a las bibliotecas y archivos sólo cubre los recursos humanos, esto es, los sueldos de los empleados y nada más. Es como darle pan y agua a alguien para que se mantenga vivo, nada más (...) Para poder empezar a pensar respecto a los derechos, la gestión de los acervos, cómo son las licencias y la titularidad de derechos, para poder hacer todo eso necesitas recursos, no sólo económicos”.

M3, Funcionaria institución patrimonial, Museos, Argentina

En el caso chileno, por su parte, se observan tensiones referidas directamente a la operación de los programas de resguardo patrimonial, especialmente en lo que refiere a la capacidad de resguardo de los acervos:

“Por ejemplo, antes hacíamos respaldos mensuales en cinta. Hoy día estamos haciendo cada tres meses, y se necesita una gran cantidad de cinta para cada vez que se tiene que respaldar. Hoy estamos esperando una licitación que tendría que salir este año, incluso, en algún momento se habló que iba a salir a inicio de año, después se habló de mediados de año, pero parece que vamos para el 2019 (...) Igual seguimos trabajando y todo, pero seguimos trabajando sabiendo que estamos en la parte final. Yo creo que eso es un tema complejo, porque, otros países, por ejemplo en Europa, tienen un presupuesto veinte veces del que tenemos nosotros para esos temas y hacen lo mismo. O sea, nosotros tenemos una parte de desarrollo de país del primero mundo, pero con el presupuesto del tercer mundo, de alguna manera, y eso nos tiene un poco apretados”.

H1, Funcionario institución patrimonial. Bibliotecas, Chile

La consideración sobre “la parte del desarrollo de país de primer mundo” explícita arriba da señas de lo anteriormente mencionado. Una de las brechas innegables aparece justamente a la hora de verificar el nivel de desarrollo que pueda existir en términos de prácticas (estandarización de procedimientos y protocolos), que se encuentran bastante avanzados; versus el acceso material a recursos para la adecuada conservación.

La cuestión por el acceso a los contenidos para su preservación

En este punto se busca exponer dos elementos centrales de la labor de resguardo del patrimonio digital: cómo se accede a los contenidos y cuáles son las herramientas técnicas para su preservación.

Respecto al acceso a los contenidos, es posible señalar que el marco normativo y, especialmente lo referido a los depósitos legales, resulta de suma importancia. En efecto, la discusión en torno al depósito legal digital resulta aquí central, bajo la premisa de que la disponibilidad de los contenidos a fines patrimoniales se encuentra considerablemente influenciada por tal normativa. La lógica tras esto refiere a la eventual obligatoriedad de los creadores de contenidos de hacerlo disponible hacia la institucionalidad patrimonial sin

mediar la gestión de derechos por parte de esta.

En el caso colombiano, por ejemplo, la Biblioteca Nacional ha sostenido su interés en contar con un depósito digital obligatorio para facilitar la conformación de acervos. Sin embargo, la normativa actual no contempla tal figura:

“El problema que ha surgido es que nosotros queríamos ver la posibilidad de modificar el depósito legal a partir de esta resolución. Pero no fue posible porque el depósito legal en Colombia es por ley, por lo que debe ser modificado por otra ley y no por una resolución. Entonces todavía el depósito legal se queda un poco corto en la medida en que lo digital no es considerado. Si no que son iniciativas propias que la biblioteca ha venido desarrollando para recoger una parte de estos materiales, ya que no hay una ley para esto en Colombia”.

H2, Funcionario institución patrimonial, Bibliotecas, Colombia

“Gran parte de estas dificultades se solucionarían si el depósito legal digital pasa de ser voluntario a obligatorio, porque ahí ya se tendrían que homologar formatos y licencias. Pero para eso se necesita infraestructura, y ahí es donde de nuevo falta”.

M10, Funcionaria institución patrimonial, Bibliotecas, Colombia

Ante la inexistencia de depósito legal obligatorio, la institucionalidad debe lidiar con la gestión de derechos de autor (en el caso de obras que no estén en dominio público). Sin embargo, a partir de la experiencia chilena existen reparos hacia la efectividad de una política de depósito legal (voluntario o obligatorio), sobre todo al poner el acento en las consideraciones de técnica archivística:

“El depósito legal digital es un dolor de cabeza en casi todas las bibliotecas del mundo, no solo en la nuestra. Porque efectivamente es muy complejo de poder contralar y llevar a cabo, porque, por ejemplo, las publicaciones periódicas, debiésemos nosotros asegurarnos de que todo lo que están publicando lo tengamos, eso es lo que nos exige el mandato, pero eso es imposible. Porque imagínate, ellos nos depositan archivos y hay una persona ahí que ve, más o menos, que lo depositan corresponda a la fecha, que no sea cualquier cosa, pero no puede llegar a la conclusión precisa que todo lo que está en realidad publicado es exactamente igual a lo que tenemos nosotros depositado en cada uno de los medios, en cada uno de los días, entonces igual es complejo. Entonces, por eso es que nosotros estamos tratando de que el archivo de la web vaya reemplazando al depósito más voluntario, así nos aseguramos que lo que cosechamos de este sitio tal día, y que todo lo que estaba ahí lo trajimos”.

H1, Funcionario institución patrimonial. Bibliotecas, Chile

No está demás señalar que en todas las entrevistas se planteó la importancia de la observancia de los derechos patrimoniales de las y los creadores de contenido. El problema es hasta qué punto las instituciones patrimoniales cuentan con el capital instalado para hacerse cargo de tales cuestiones. A este respecto es de interés lo que se nos señaló para el caso argentino:

“En la mayoría de las instituciones públicas de América Latina no existe la figura del Copyright Advisor. Los abogados, por lo general, están más ocupados en cuestiones administrativas”

M2, Funcionaria institución patrimonial, Museos, Argentina

Tal consideración resulta patente a la hora de evaluar cómo, dentro de la propia institucionalidad patrimonial chilena, existen diferentes criterios a la hora de liberar material hacia el público y los derechos vinculados. Esto queda ejemplificado en la siguiente cita:

“Hay una discusión histórica sobre si poner sellos de agua o no en las imágenes que subimos a la web

y acá, dentro de la ex DIBAM, tenemos de todo. Por ejemplo, Memoria chilena tiene una barra, pero el Museo Histórico tiene un sello. Nosotros optamos por no poner nada, pensando en privilegiar el acceso y el uso”.

M5, Funcionaria institución patrimonial, Servicio Nacional del Patrimonio, Chile

Esta carencia de desarrollo institucional en cuestiones legales ha llevado, igualmente, a que los procesos artesanales e inductivos de digitalización del patrimonio deban lidiar también con tales materias. Ante ello, la opción preferente por contenidos en el dominio público parece la más llevadera:

“Nosotros en estos momentos privilegiamos las cosas que son dominio público, y las fuentes documentales de la biblioteca están disponibles. Hay muchas que son de dominio público y las privilegiamos, ahora si es que tenemos que necesariamente tener, ya vamos caso a caso gestionando los derechos con las personas que corresponden. Ahora, no hemos tenido problemas, porque muchos de los autores nos autorizan, no nos ponen problema”.

H1, Funcionario institución patrimonial. Bibliotecas, Chile

Un segundo componente relevante tiene que ver ya no con acceder a los contenidos, sino cómo hacerlos disponibles al público, de forma tal que sea posible integrar a los procesos productivos una de las mayores amenazas para el resguardo patrimonial: la obsolescencia tecnológica.

En este ámbito también es posible verificar la miopía que puede generar el desarrollo de proyectos de digitalización aislados, ajenos a una política institucional de largo aliento, como se muestra en el caso colombiano:

“Las ideas sí están saliendo, los productos sí se están generando. Pero no se pensó en la obsolescencia tecnológica, entonces libros que se hicieron en flash ahora no se pueden ver. Y se perdieron”.

M10, Funcionaria institución patrimonial, Bibliotecas, Colombia

El desafío, tal como señala una funcionaria en Chile, reside en lo siguiente:

“Cuando hablamos de archivo y de archivo público estamos hablando de garantizar el acceso a todo el mundo, y eso implica hoy día distintos recursos tecnológicos asociados”.

M6, Funcionaria institución patrimonial, Archivos, Chile

Con tal finalidad de accesibilidad en mente, es importante destacar la importancia del software que se utiliza en los procesos de digitalización y catalogación. Bajo tal premisa es que las plataformas de código cerrado son también problemáticas para favorecer el acceso a los acervos, tal como señaló una funcionaria argentina:

“Cuando uno trabaja con una plataforma ad-hoc, y no con software libre, es más probable que se torne obsoleta la tecnología”.

M2, Funcionaria institución patrimonial, Museos, Argentina

Así, el acceso a los contenidos considerados patrimoniales debe sortear las eventuales dificultades legales que supongan la gestión de derechos, bajo la premisa de que los contenidos deben ser dispuestos a través de formatos no privativos.

Conclusiones: orientaciones y consideraciones críticas

A partir del análisis de los casos considerados es posible señalar, al menos, tres conclusiones generales. En primer lugar, es necesario destacar el carácter complementario de los programas y políticas de digitalización. Esto se observa no solo en el nivel de externalización de las acciones destinadas al resguardo del patrimonio documental, también resulta patente al momento de considerar cuánto tiempo estos programas han operado sin ser parte de las cadenas productivas regulares de las instituciones públicas. Lo anterior resulta aún más acuciante al considerar el rol del Estado como generador de contenidos que, como en el caso de los archivos nacionales, permiten el ejercicio de derechos. La preocupación por digitalizar surge la mayoría de las veces a partir de los propios funcionarios, antes que como una directriz central de la gestión estatal y resulta, las más de las veces, un proceso opaco a las operaciones de la institucionalidad que, sin embargo y como muestran casos como el de Memoria Chilena, resultan programas con positiva recepción del público.

En segundo lugar, se observa que el carácter inductivo de los procesos de digitalización del patrimonio ha llevado a una creciente profesionalización de los actores involucrados, incluyendo incluso la configuración de estándares de catalogación. Tales esfuerzos, sin embargo, se ven afectados por carencias materiales de orden regular y también de infraestructura que dificulta el mayor alcance de los esfuerzos realizados.

En tercer término, es necesario hacer notar la permanente consideración y observancia de los derechos de propiedad intelectual por parte de los programas de digitalización del patrimonio. Cuestión que se torna evidente en los procesos de gestión de derechos en que deben incurrir las diversas instituciones patrimoniales, muchas veces sin una asistencia legal con experiencia en temáticas digitales.

De forma general es posible señalar que, en los países considerados, no existe un planteamiento de política pública capaz de integrar el interés por la conservación y difusión de acervos que reconozca el desarrollo de contenidos culturales para internet. Sin lugar a dudas los proyectos existentes son valiosos, no solo por el “empuje” requerido para su realización, sino también por la recepción por parte del público; pero carecen de una mirada integral a nivel nacional que permita conducir al desarrollo de economías de escala, limite la duplicación de funciones e integre la digitalización a las operaciones institucionales no cómo una práctica asociada al “escaneo” de obras, sino como componente integral del modo de generar contenidos públicos.

Demás está señalar que, dado el nivel de desarrollo y el espacio de mejora existente a nivel nacional, es posible favorecer la configuración de colaboraciones internacionales que apunten al desarrollo de políticas de resguardo patrimonial que tengan alcance regional.

Referencias

- Conway, P. (2000) La preservación en el mundo digital. Publicaciones Centro Nacional de Conservación y Restauración DIBAM. Santiago de Chile: DIBAM
- European Commision (2016) Progress Report 2013-2015. Implementation of Commission Recommendation on the digitisation and online accessibility of cultural material and digital preservation. Disponible en: http://ec.europa.eu/information_society/newsroom/image/document/2016-43/2013-2015_progress_report_18528.pdf
- Hazen, D., Horrell J. & Merrill-Oldham, J. (2000) Cómo seleccionar colecciones de investigación para la digitalización. Publicaciones Centro Nacional de Conservación y Restauración DIBAM. Santiago de Chile: DIBAM
- Mudge, M., Ashley, M. & Schroer, C. (2007) A digital future for digital cultural heritage. *XXI International CIPA Symposium*. October 2007: Greece
- UNESCO (2003) Carta sobre la preservación del patrimonio digital. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=17721&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html
- UNESCO (2015) Recomendación relativa a la preservación del patrimonio documental, comprendido el patrimonio digital, y el acceso al mismo. Disponible en: http://portal.unesco.org/es/ev.php-URL_ID=49358&URL_DO=DO_TOPIC&URL_SECTION=201.html

